



PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA PROTECCIÓN Y REGISTRO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – (INIA).

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE GARANTIZA LA PROTECCIÓN Y REGISTRO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – (INIA).

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar la obligación expresa e inaplazable del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) de registrar la totalidad de sus predios rústicos y urbanos, y remitir la información correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con la finalidad de garantizar que los terrenos destinados a investigación, conservación genética, producción de semillas y experimentación agrícola no sean enajenados, invadidos ni destinados a usos distintos a los fines institucionales.

Artículo 2. Garantiza la protección del patrimonio estatal.

Se autoriza al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en el plazo máximo de dos años inscribir la totalidad de sus predios rústicos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y de remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), quedando prohibida su venta, transferencia definitiva o disposición que implique pérdida de titularidad o afectación de su uso institucional.

Artículo 3. Convenios y contratos

El Instituto Nacional de innovación Agraria - INIA podrá celebrar convenios o contratos con entidades nacionales o extranjeras dedicadas a la investigación agropecuaria para la administración o gestión de los predios rústicos de su propiedad destinados al servicio de la investigación, conservación de recursos genéticos, producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético, transferencia de tecnología, asistencia técnica y actividades de extensión agropecuaria, observando las formalidades establecidas en las

normas de la materia, con un plazo máximo de tres años. Asimismo, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA priorizará la celebración de convenios o contratos con los Gobiernos Regionales y Locales, otras entidades del Estado o mixtas para la generación de tecnología, innovación tecnológica y desarrollo de competitividad agraria de los pequeños agricultores.

Artículo 4. Facultad del INIA

Se faculta al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a revisar y resolver los convenios o contratos a que se refiere el artículo anterior cuando no hayan cumplido con los fines para los que fueron celebrados.

Artículo 5. Uso exclusivo.

Los predios rústicos del INIA deberán ser utilizados exclusivamente para fines de:

- a) Investigación y desarrollo tecnológico en el sector agrario.
- b) Conservación de recursos genéticos, fitogenéticos y zoogenéticos.
- c) Capacitación y formación de agricultores y profesionales agrarios.
- d) Actividades productivas vinculadas directamente a los objetivos institucionales del INIA.

Artículo 6. Protección y defensa legal

El Estado, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Procuraduría Pública competente, está obligado a proteger y defender judicial y extrajudicialmente la integridad de los predios rústicos del INIA frente a actos de invasión, ocupación ilegal o cualquier intento de enajenación.

Artículo 7. Reglamentación

El Poder Ejecutivo a través del el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, reglamentará la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, precisando los mecanismos de supervisión, registro y defensa de los predios rústicos del INIA.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes.

En el marco de la declaratoria el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), implementará un Registro Nacional de Predios ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a fin de garantizar la seguridad jurídica y el control administrativo de los mismos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. derogatoria.

Se deroga la Ley 28573 - Ley que declara la intangibilidad de los predios rústicos del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1060.

Lima, agosto de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 12:56:08-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 12:56:18-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 14:21:42-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2025 19:23:20-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2025 12:03:11-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 11:16:27-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2025 16:40:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), es una institución vital para el desarrollo del sector agrario en Perú. Actuando como un Organismo Técnico Especializado (OTE), su principal misión es impulsar el crecimiento y la competitividad a través de la innovación tecnológica. Esto lo logra mediante la investigación científica, la experimentación y la transferencia de tecnologías que responden directamente a las necesidades del campo.

El INIA no solo genera conocimiento, sino que también lo convierte en herramientas prácticas. Por ejemplo, desarrolla y libera nuevas variedades de cultivos adaptadas a los distintos climas y suelos del país, además de métodos mejorados para la crianza de animales y la gestión de recursos naturales. Su trabajo es crucial para que los agricultores peruanos puedan mejorar su productividad, optimizar el uso de sus recursos y acceder a mercados más exigentes. En esencia, el INIA es el motor que impulsa la modernización del agro, asegurando un futuro más sostenible y próspero para la agricultura en el Perú.

A lo largo de su historia, el INIA ha sufrido constantes cambios organizacionales y funcionales, como consecuencia de ello, la denominación institucional sufrió modificaciones, pasando de ser INIA en 1978 a INIPA en 1981, INIAA en 1987, nuevamente INIA en 1992, INIEA en el 2003 e INIA en el 2007, hasta la denominación de Instituto Nacional de Innovación Agraria en el 2008, a través del D.L. 1060 que le otorga la función de Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria en el Perú¹.

El rol que cumple el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA

1. El Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), el INIA se encarga de dirigir y coordinar el SNIA. Su rol es fundamental para reunir a diversos actores, como universidades, empresas, y productores, con el objetivo de que los esfuerzos de investigación y desarrollo tecnológico se enfoquen en resolver los retos más importantes del sector agrario. Con esta coordinación, el INIA asegura que los proyectos no se superpongan y que, en cambio, se complementen entre sí para maximizar su impacto en la productividad y competitividad del país.
2. Establece Normas Técnicas, el INIA actúa como una autoridad técnico-normativa, responsable de asegurar la calidad y eficacia de la investigación y las tecnologías agrícolas en el Perú. Su trabajo consiste en crear y supervisar las reglas que rigen la experimentación, el desarrollo de nuevas variedades de cultivos, la salud animal y la gestión de recursos genéticos. Al fijar estos estándares, el INIA no solo protege el patrimonio natural del país, sino que también genera confianza entre los agricultores para que adopten nuevas tecnologías de forma segura y sostenible.
3. Ejecuta el Programa Nacional de Innovación Agraria, el INIA es el encargado de llevar a la práctica el Programa Nacional de Innovación Agraria. Este

¹chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.midagri.gob.pe/bitstream/20.500.13036/487/1/INIA-Rol%20_INIA_proceso_historico_investigacion_agraria_Per%C3%BA.pdf

programa es la vía principal para trasladar la innovación de los centros de investigación directamente al campo. Su propósito es crear y compartir tecnologías útiles, como semillas de mejor calidad y técnicas avanzadas para el manejo del suelo y el agua. Al hacerlo, no solo se busca aumentar la productividad y la calidad de los productos, sino también mejorar la vida de los agricultores, permitiéndoles obtener mayores ingresos y acceder a mejores mercados.

Ley N° 28573, ley que declara la intangibilidad de los predios rústicos del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA

La intangibilidad es una protección legal que prohíbe la venta, cesión o cualquier otra forma de traspaso de una propiedad. La Ley N° 28573 aplica este principio a los terrenos del INIA, asegurando que no puedan ser transferidos a terceros. Esta medida es vital, ya que dichos terrenos son la base para:

- Investigación agrícola: Realizar estudios sobre nuevos cultivos, técnicas de siembra y control de plagas.
- Preservación de la biodiversidad: Proteger bancos de germoplasma y especies nativas.
- Capacitación técnica: Transferir conocimientos y tecnologías innovadoras a los agricultores.

Con el paso del tiempo, la Ley N° 28573 se ha visto complementada por un marco legal más amplio, que busca fortalecer su implementación. Normas adicionales, como decretos supremos y resoluciones ministeriales, han sido creadas para establecer procedimientos claros sobre la gestión y protección de los predios. Por si fuera poco, la intangibilidad de los terrenos del INIA también está asegurada por otras leyes nacionales, como la Ley General de Tierras y la Ley del Sistema Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 1°.- Declaración de intangibilidad. *Se declara la intangibilidad de los predios rústicos de propiedad del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA) que están al servicio de la investigación, la conservación de recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético, así como la transferencia de tecnología, asistencia técnica y actividades de extensión agropecuaria².*

Decreto Legislativo N° 1060 (DL que Deroga la intangibilidad de los predios).

Artículo Único: Modifícase los artículos 2° y 3° de la Ley 28573, Ley que declara la intangibilidad de los predios rústicos del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), en los siguientes términos:

Artículo 2° - Convenios y Contratos: El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) podrá celebrar convenios o contratos con entidades nacionales o extranjeras dedicadas a la investigación agropecuaria para la administración o gestión de los predios rústicos de su propiedad. Estos predios deben estar destinados al servicio de la investigación, la conservación de recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético, así

² chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzAINDk5/pdf

como a la transferencia de tecnología, asistencia técnica y actividades de extensión agropecuaria, observando las formalidades establecidas en las normas correspondientes. Asimismo, el INIA priorizará la celebración de convenios o contratos con los gobiernos regionales y locales, otras entidades del Estado y privadas, con el fin de generar tecnología, innovación tecnológica y desarrollar la competitividad agraria de los pequeños agricultores.

Artículo 3° - Facultad del INIA: Se faculta al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a revisar y resolver los convenios o contratos a los que se refiere el artículo anterior, en caso de que no se hayan cumplido los fines para los que fueron celebrados³.

Procedimientos que deben seguirse:

Los procedimientos para un cambio de uso o afectación de un predio estatal, incluyendo la posibilidad de una desafectación (quitarle la condición de bien de dominio público para convertirlo en bien de dominio privado del Estado, lo cual permitiría su disposición), están regulados principalmente por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su reglamento, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA⁴.

En resumen, no existe un decreto supremo único que anule de forma general la intangibilidad de todos los predios del INIA. En su lugar, el Decreto Legislativo N° 1060 modificó la norma original y, en la actualidad, cualquier cambio en el estatus de un predio específico del INIA se debe gestionar a través de los complejos procedimientos de la SBN, siguiendo las leyes y reglamentos vigentes.

Ventajas y desventajas sobre la Intangibilidad de los predios del INIA

La declaración de los terrenos del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) como intangibles es una disposición legal que conlleva tanto beneficios considerables como posibles inconvenientes, particularmente en áreas donde el crecimiento de las ciudades y el desarrollo económico ejercen presión sobre el uso de la tierra.

a) Los beneficios cuando los predios del INIA son declarar la protección del patrimonio estatal

El principal beneficio de la **protección del patrimonio estatal** es la **estabilidad legal** que confiere al INIA. Al declarar que sus propiedades no pueden ser embargadas ni vendidas para fines ajenos a la investigación, se asegura la continuidad de proyectos a largo plazo sin el riesgo de perder el control sobre las áreas de trabajo. Esto trae consigo:

- **Protección del Patrimonio Agrario:** Esta medida garantiza que las Estaciones Experimentales Agrarias, donde se conservan recursos

³ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/herramientas/organizaciones/dgpa/decretos/1060.pdf

⁴ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sbn.gob.pe/Marco_legal/Ley%2029151%20Ley%20del%20SNBE.pdf

genéticos, se realizan estudios de laboratorio y se llevan a cabo cultivos, permanezcan como bienes estratégicos para el país.

- **Atracción de Inversiones:** Al ofrecer certeza sobre la propiedad de las tierras el INIA se posiciona para recibir y gestionar inversiones, tanto nacionales como extranjeras, en proyectos de investigación, infraestructura y equipamiento que necesitan un entorno territorial estable.
- **Cuidado de la Biodiversidad:** La protección del patrimonio estatal protege los espacios dedicados a la conservación de la diversidad genética de plantas y animales, lo cual es esencial para la seguridad alimentaria y la adaptación a los efectos del cambio climático.

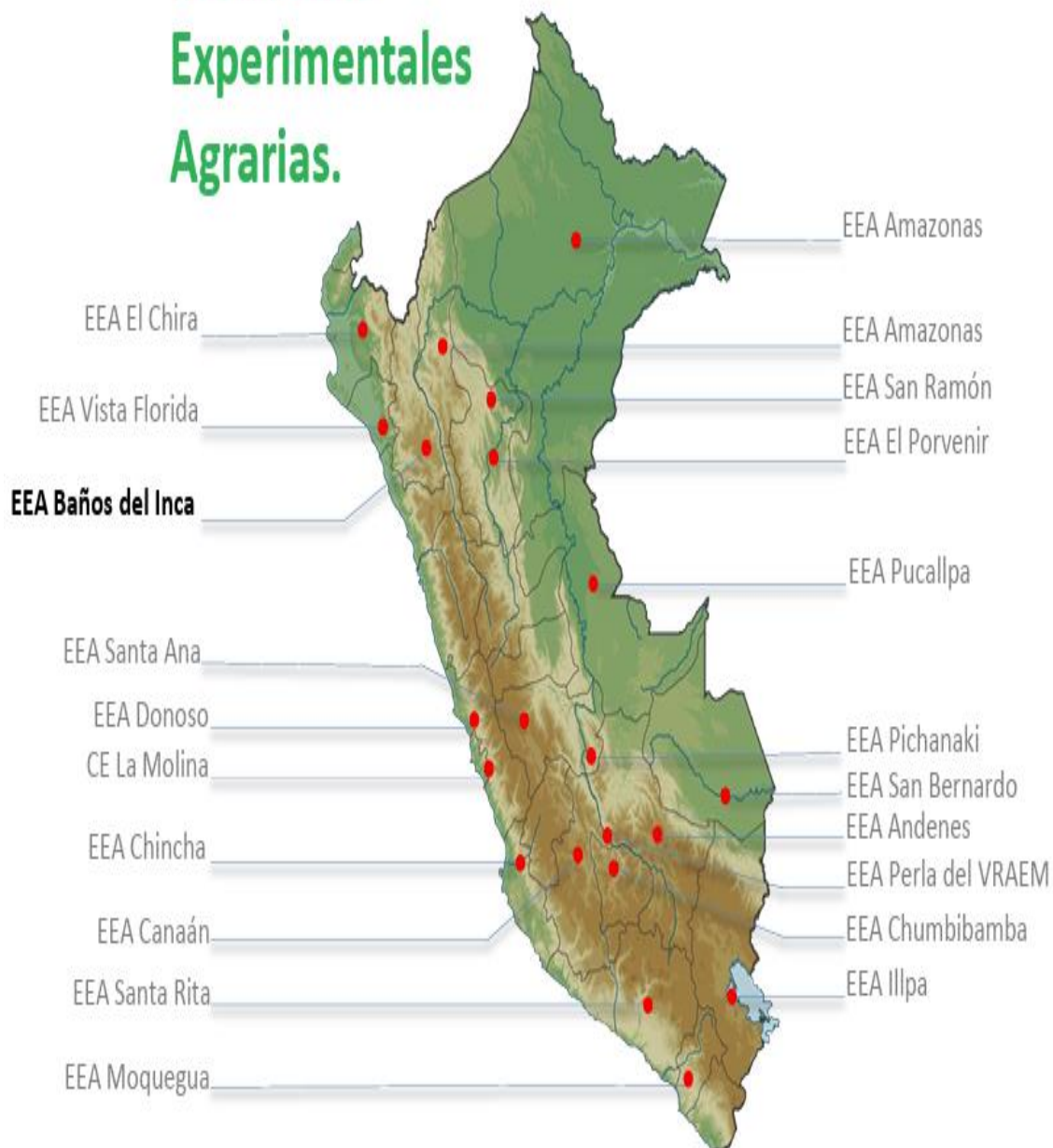
b) Aspectos Negativos de los predios del INIA cuando no son declarados Intangibles

A pesar de sus ventajas, la intangibilidad puede ser un foco de conflictos y generar efectos adversos, sobre todo en el ámbito social y económico:

- **Choque con la Expansión Urbana:** La protección de estos predios a menudo entra en conflicto con la necesidad de las ciudades de expandirse, especialmente en áreas aledañas a las Estaciones Experimentales. Esto puede derivar en tensiones con las comunidades o los gobiernos locales que buscan terrenos para nuevos proyectos de vivienda, comercio o servicios públicos.
- **Inestabilidad por Ocupaciones Ilícitas:** A pesar de la protección legal, no se eliminan las posibilidades de invasiones de terrenos. Cuando la población percibe que los predios están subutilizados, pueden producirse ocupaciones ilegales, lo que genera serios problemas sociales y legales. El INIA se ve obligado a desviar recursos para la defensa y recuperación de sus propiedades.
- **Rigidez en la Gestión del Suelo:** Al restringir el uso de los terrenos solo a la investigación, se pierde la flexibilidad de que el INIA o el Estado puedan utilizarlos para otros fines de interés público, en caso de que las prioridades nacionales cambien. Esto puede considerarse una limitación en la gestión eficiente de los bienes del Estado.

La **protección del patrimonio estatal** es una herramienta clave para proteger la misión científica del INIA, su aplicación requiere un equilibrio cuidadoso entre las necesidades de investigación, el desarrollo urbano y las demandas sociales, a fin de evitar conflictos y asegurar una gestión territorial eficaz.

Estaciones Experimentales Agrarias.



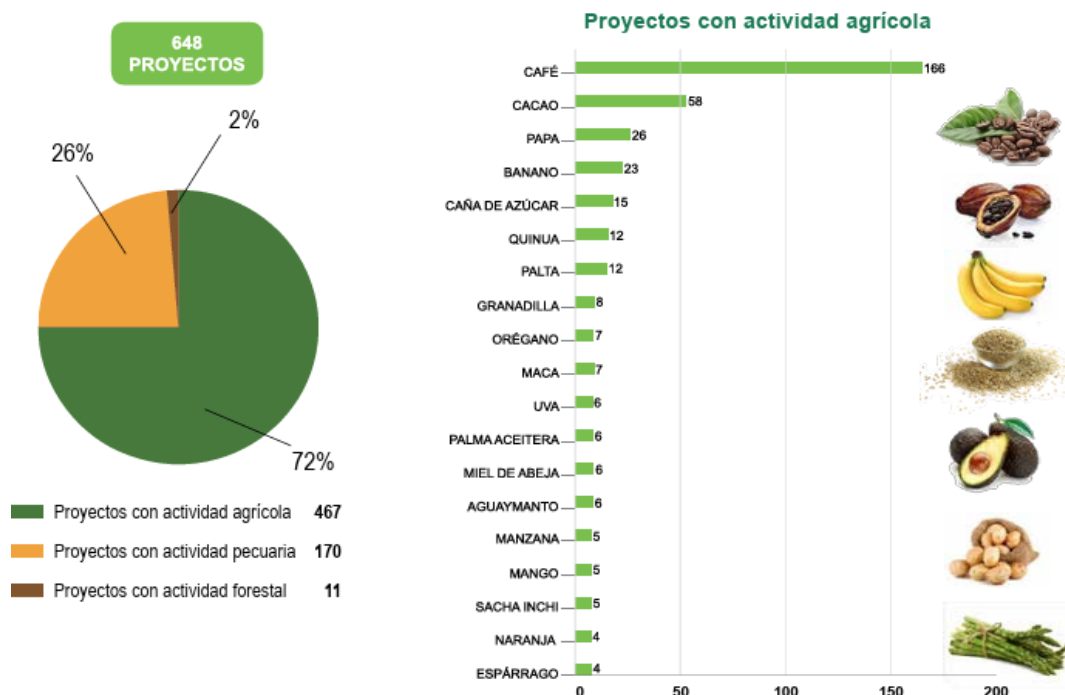
Mapa de las Estaciones experimentales⁵.

Cuadro sobre los programas que realiza en INIA⁶.

⁵ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/rediagro/2018/exposiciones-minagriatualcance/cajamarca/servicios-inia.pdf

⁶ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.midagri.gob.pe/bitstream/20.500.13036/487/1/INIA-Rol%20_INIA_proceso_historico_investigacion_agraria_Per%C3%BA.pdf¿

PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – PNIA INIA (2015-2019)



II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La iniciativa legislativa que permite declarar **la protección del patrimonio estatal** de los predios rústicos del **Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)** representa un mecanismo fundamental para la protección y conservación de estos valiosos terrenos. Al otorgarles esta condición, se blinda efectivamente estas áreas contra actividades extractivas perjudiciales, se previenen invasiones y construcciones ilegales que desnaturalizarían su vocación, y se asegura de manera inequívoca su uso exclusivo para fines esenciales de investigación científica, experimentación agrícola y el desarrollo de nuevas tecnologías agrarias. Esta protección no solo resguarda el intrínseco valor ambiental de estos espacios, muchas veces ricos en biodiversidad y recursos genéticos cruciales, sino que también fomenta un entorno propicio para la innovación continua en el sector agrario peruano, permitiendo la generación de conocimiento y soluciones adaptadas a las necesidades específicas del país y contribuyendo a la seguridad alimentaria y al desarrollo sostenible del sector y del país.

Beneficios de la protección del patrimonio estatal:

- **Protección Ambiental: Un Pilar Fundamental**

La protección del patrimonio estatal de los predios del INIA no solo tiene un fin agrícola, sino que constituye un pilar estratégico para la protección ambiental a nivel regional y nacional. Al resguardar estas áreas, se previene de manera efectiva la explotación, degradación y alteración de los ecosistemas que en ellas coexisten.

Estas tierras, a menudo ubicadas en zonas de alta biodiversidad, actúan como reservorios de recursos genéticos nativos y contribuyen a la conservación de

la flora y fauna local. La prohibición de actividades extractivas o de construcciones ilegales en estos espacios garantiza la preservación de los suelos y las fuentes de agua, esenciales para el equilibrio ecológico de la región. De esta manera, el INIA no solo fomenta la innovación agrícola, sino que también cumple un rol crucial en la gestión ambiental del país, asegurando que estos valiosos ecosistemas permanezcan intactos y al servicio de la investigación y el bienestar colectivo.

- **Protección de los predios estatales:**

- La **protección del patrimonio estatal** de los predios del INIA no solo tiene un fin agrícola, sino que constituye un pilar estratégico para la protección de los predios rústicos a nivel regional y nacional. Al resguardar estas áreas, se previene de manera efectiva la explotación, degradación y alteración de los ecosistemas que en ellas coexisten.
- Estas tierras, a menudo ubicadas en zonas de alta biodiversidad, actúan como reservorios de recursos genéticos nativos y contribuyen a la conservación de la flora y fauna local. La prohibición de actividades extractivas o de construcciones ilegales en estos espacios garantiza la preservación de los suelos y las fuentes de agua, esenciales para el equilibrio ecológico de la región. Además, al mantener estos terrenos sin contaminación, el INIA puede realizar investigaciones más precisas sobre el impacto de la agricultura en el medio ambiente. De esta manera, el INIA no solo fomenta la innovación agrícola, sino que también cumple un rol crucial en la gestión ambiental del país, asegurando que estos valiosos ecosistemas permanezcan intactos y al servicio de la investigación y el bienestar colectivo.

- **Prevención de Usurpaciones:**

La iniciativa legislativa la declaración de la protección del patrimonio estatal de los predios del INIA es una herramienta legal que previene activamente la usurpación y la ocupación ilegal de terrenos. Esto evita que personas o grupos de personas tomen posesión de las tierras de forma ilegítima, impidiendo la construcción de viviendas, cercas u otras estructuras que perjudiquen directamente el funcionamiento de los centros de investigación. Al evitar estas intrusiones, el INIA puede garantizar la continuidad y la seguridad de sus actividades científicas, como la siembra experimental, la conservación de germoplasma y la realización de pruebas de campo a largo plazo. La ausencia de usurpaciones permite a los investigadores trabajar en un entorno estable y controlado, asegurando la validez de sus resultados y la protección de las valiosas colecciones de recursos genéticos. En esencia, esta medida no solo protege el patrimonio del Estado, sino que también salvaguarda la inversión pública y privada en la investigación agraria, un pilar fundamental para el desarrollo y la seguridad alimentaria del país.

- **Seguridad y Estabilidad:**

Para ampliar el texto sobre la seguridad y la estabilidad en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), podemos desglosarlo y detallar cada uno de sus componentes clave. La frase original "Se garantiza la estabilidad de las instalaciones y los trabajos de investigación del INIA, asegurando la

continuidad de sus programas" se puede expandir para ofrecer una visión más completa y robusta.

- **Cumplimiento de Fines Institucionales:**

El cumplimiento de fines institucionales, "Permite que el INIA utilice sus predios para sus objetivos principales, sin interferencia de terceros que desvirtúen el uso agrario de los terrenos" es fundamental para la misión del INIA. Se puede expandir para resaltar la importancia de esta protección y cómo contribuye directamente a los objetivos estratégicos de la institución.

- **Protección y Uso Exclusivo de los Predios**

La primera parte de la frase, "permite que el INIA utilice sus predios para sus objetivos principales", se refiere a la necesidad de salvaguardar las tierras de la institución. Esto no es solo una cuestión de propiedad, sino de funcionalidad. Los predios del INIA son laboratorios a cielo abierto, indispensables para la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología agraria. Su protección garantiza que el Instituto pueda llevar a cabo actividades clave como:

- Investigación y desarrollo de nuevas variedades: Cultivar y probar semillas de alto rendimiento, más resistentes a plagas y enfermedades.
- Conservación de la agrobiodiversidad: Mantener bancos de germoplasma y especies nativas para asegurar la diversidad genética.
- Programas de capacitación y asistencia técnica: Utilizar los campos para enseñar a los agricultores nuevas técnicas de cultivo y manejo de recursos.



MINAGRI PROMUEVE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA
MEJORAR CALIDAD DEL CACAO

Predios de investigación en el distrito de Pichanaqui⁷.

⁷ <https://www.inia.gob.pe/2020-nota-103/>

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Crisis en la Integridad de los Predios del INIA

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en Perú se encuentra en el centro de una seria controversia. Los recientes acontecimientos han expuesto una alarmante situación de irregularidades en sus terrenos, poniendo en riesgo la continuidad y la seguridad de la investigación agraria en el país.

1. La Amenaza de la Usurpación y la Corrupción

El problema va más allá de simples invasiones; se ha destapado una presunta red de usurpación y conflictos de interés. Las denuncias de usurpación de terrenos y cambios de uso de suelo han encendido las alarmas, pues se sospecha que funcionarios públicos estarían involucrados. Esta situación es especialmente grave porque compromete la misión del INIA de proteger la propiedad del Estado y el uso agrario de sus predios. La falta de control adecuado podría facilitar la pérdida de activos vitales para la investigación científica.

2. Casos Emblemáticos y Reacción Institucional

La crisis se ha manifestado en incidentes concretos que han captado la atención de las autoridades y de la opinión pública.

- En Ayacucho, un caso reciente ha revelado la posible participación de funcionarios ediles y la ocultación de información relacionada con los predios del INIA. Este incidente ha generado una fuerte preocupación, ya que un presunto encubrimiento podría impedir que se conozca la magnitud real del problema y que se tomen las medidas correctivas necesarias.
- En Iquitos, se ha denunciado la invasión masiva de predios del INIA. Estos eventos no solo representan una amenaza física para las instalaciones, sino que también dificultan la realización de experimentos y la protección de la biodiversidad local.

3. Impacto en la Investigación y la Comunidad Agrícola

La situación ha provocado una respuesta de la Cámara de Comercio y de las autoridades locales, quienes han expresado su temor de que las irregularidades afecten de forma irreversible la investigación. Los predios del INIA son laboratorios a cielo abierto, indispensables para el desarrollo de nuevas tecnologías, la mejora de cultivos y la transferencia de conocimiento a los agricultores. Las interferencias, invasiones y desvío de sus fines agrarios podrían:

- Comprometer la investigación a largo plazo, afectando la confiabilidad de los datos y la viabilidad de los proyectos.
- Poner en riesgo la seguridad alimentaria, ya que se perdería la capacidad de generar soluciones para los desafíos agrícolas futuros.

- Debilitar la confianza de los socios y la comunidad en la capacidad del INIA para cumplir con su misión.

4. Habiendo identificado la problemática

Esta iniciativa legislativa propone la declaración la protección del patrimonio estatal de los predios rústicos del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). Para ello, es necesario completar los procedimientos conforme a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). Esta institución, responsable de custodiar y registrar los bienes nacionales, tiene a su cargo la normatividad, adquisición, administración, disposición y supervisión de los bienes del Estado.

Esta medida protegerá las propiedades del INIA de amenazas como invasiones y ventas ilegales, salvaguardando así la integridad de la investigación científica y el futuro de la agricultura peruana. Es urgente que las autoridades tomen acciones contundentes para detener estas irregularidades y garantizar que el INIA continúe cumpliendo su rol fundamental en el desarrollo del país.

5. Problemas que vienen ocurriendo con los predios del INIA

El alcalde de Huamanga, Juan Carlos Arango respaldó la iniciativa de transferir los terrenos donados en favor del INIA, pese a las observaciones y cuestionamientos.

En la última sesión de Concejo Municipal, reiteró que este terreno podría ser destinado a la construcción de un mercado mayorista, que fue la propuesta inicial de los donantes.

"Nosotros no somos 'tontos útiles o marionetas', nosotros hemos sentido el clamor de nuestros hermanos productores, esta es una petición que viene de años atrás y bajo esas consideraciones muchos lo hemos visto. Nosotros tenemos que honrar los compromisos que hemos realizado", indicó⁸.



⁸ <https://jornada.com.pe/alcalde-respalda-propuesta-de-transferir-terrenos-al-inia/>

Ayacucho: Tensión por intento de posesión de los terrenos del INIA

El último sábado un grupo de más de 80 personas intentó posesionarse de una parte de los terrenos del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en Ayacucho, generando una fuerte tensión en la zona. Los supuestos invasores habrían colocado hitos con la intención de delimitar tres hectáreas que pretenden utilizar para la instalación de un [...]



Por Red de Medios Regionales del Perú | 18 agosto, 2025



El último sábado un grupo de más de 80 personas intentó posesionarse de una parte de los terrenos del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en Ayacucho, generando una fuerte tensión en la zona. Los supuestos invasores habrían colocado hitos con la intención de delimitar tres hectáreas que pretenden utilizar para la instalación de un nuevo mercado de productores agropecuarios. La acción fue respaldada aparentemente por agentes al parecer de serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga y algunos funcionarios, según denunciaron trabajadores del INIA. Ante la creciente tensión, efectivos de la Unidad de Servicios Especiales (USE) de la Policía Nacional intervinieron para evitar enfrentamientos y restablecer el orden. Los terrenos afectados forman parte de las 12 hectáreas dedicadas por el INIA a investigaciones agrícolas, producción de semillas, forrajes y conservación de suelos. Desde la institución se advirtió que los espacios ocupados cuentan con cultivos activos y forman parte del ciclo de rotación de campos necesario para mantener la productividad y prevenir plagas⁹.

IV. LA NECESIDAD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

4.1. La necesidad

La presente iniciativa legislativa surge de una necesidad crítica e inminente: la protección de los predios rústicos del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) en todo el país. Estos terrenos, que son la columna vertebral de la investigación científica en el Perú, se encuentran actualmente bajo una

⁹ <https://elbuho.pe/2025/08/ayacucho-tension-por-intento-de-posesion-de-los-terrenos-del-inia/>

grave amenaza de invasión.

En regiones como Ayacucho e Iquitos, ya se han reportado incidentes de invasión, poniendo en riesgo la integridad de los espacios dedicados a la investigación. La pérdida de estos predios no es un simple problema de propiedad, sino que afecta el desarrollo agrícola y científico del país. La falta de una protección legal robusta podría resultar en la pérdida irreversible de estos valiosos terrenos, interrumpiendo investigaciones en curso y paralizando futuros proyectos que son vitales para la seguridad alimentaria y el desarrollo tecnológico del Perú.

4.2. La Justificación

Declarar los predios rústicos del INIA, **la protección del patrimonio estatal** se justifica en tres aspectos fundamentales que demuestran el beneficio a nivel nacional:

1. **Salvaguardar la investigación científica: La protección del patrimonio estatal**, garantizaría que los terrenos del INIA se mantengan dedicados exclusivamente a la investigación. Estos espacios son laboratorios al aire libre donde se desarrollan nuevas variedades de cultivos, se investigan productos para combatir enfermedades que afectan a la agricultura y se experimenta con especies que se adaptan a los efectos del cambio climático. Sin esta protección, la investigación se vería constantemente amenazada, limitando nuestra capacidad para innovar y encontrar soluciones a desafíos agrícolas.
2. **Prevención de conflictos sociales:** Al otorgarles un estatus de la protección del patrimonio estatal, se evitarían conflictos con terceros, como los que ya han ocurrido en Ayacucho e Iquitos. Una ley clara y contundente disuadiría futuros intentos de invasión, protegiendo así a los investigadores y permitiéndoles llevar a cabo su trabajo sin interrupciones ni amenazas a su seguridad.
3. **Preservación del uso original de los predios:** La protección del patrimonio estatal asegura que la propiedad del INIA no sea desviada de su propósito original. Esto evita que los terrenos sean utilizados para fines distintos a los de la investigación científica, preservando un patrimonio público que es crucial para el desarrollo nacional. La pérdida de un predio del INIA no solo significa la pérdida de un terreno, sino también la pérdida de una plataforma de conocimiento y desarrollo para las futuras generaciones de agricultores e investigadores.

4.3. La Justificación la derogatoria de la Ley N.º 28573 y de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N.º 1060.

Si bien en su momento la Ley N.º 28573 tuvo como finalidad declarar la intangibilidad de los predios rústicos del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA), con el propósito de garantizar la preservación de su patrimonio predial, con el transcurso del tiempo esta norma se ha convertido en un obstáculo para impulsar convenios nacionales e internacionales con entidades y corporaciones que financian la investigación

y la innovación agraria, en lo que justifican su derogatoria sin descuidar la propiedad del INIA, por las siguientes razones:

1. **Rigidez normativa:** La intangibilidad absoluta ha restringido la capacidad del INIA para gestionar de manera eficiente estos predios, dificultando su uso en proyectos de interés nacional, regional o local vinculados al desarrollo agrario, tecnológico, educativo o de infraestructura.
2. **Prohibió la subutilización de predios:** Gran parte de los terrenos protegidos carecen actualmente de proyectos de investigación activos o presentan un uso limitado, lo que impide que se aprovechen en beneficio para la población y del sector agrario.
3. **Necesidad de modernización institucional:** El INIEA, hoy transformado en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), requiere un marco normativo flexible que le permita gestionar su patrimonio mediante convenios o contratos, conforme a los objetivos de innovación, transferencia tecnológica y cooperación público-privada, sin quedar atado a una prohibición de intangibilidad absoluta.
4. **Compatibilidad con la planificación territorial y políticas de desarrollo:** La derogatoria permitirá que dichos predios puedan ser incorporados en planes de programas de inversión pública y alianzas estratégicas, siempre bajo mecanismos de transparencia y asegurando que una parte de los recursos se destinen a fortalecer la investigación e innovación agraria.
5. **Racionalización del marco legal:** Mantener una intangibilidad absoluta genera superposición normativa y rigideces innecesarias frente a un modelo de gestión que debe ser dinámico, sostenible y orientado a resultados.

En ese sentido, la derogatoria de la Ley N° 28573 y de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1060 permitirá al Estado optimizar el uso de los predios rústicos del INIA, compatibilizando el interés de la investigación agraria con suscripción de convenios o contratos con fines de desarrollo económico, social y territorial del país.

Por tanto, esta iniciativa busca adecuar el marco jurídico a la realidad actual y los avances con los nuevos cambios sociales, otorgando mayor eficiencia y flexibilidad en la administración del patrimonio público, sin desatender la finalidad de fortalecer la investigación e innovación en el sector agrario.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa actual, lejos de generar un conflicto con las leyes del país, las robustece de manera fundamental. Al establecer la protección del patrimonio estatal de los predios del INIA, esta norma crea una protección jurídica sólida que se integra perfectamente con los principios ya existentes sobre el uso de la tierra y la conservación de los bienes públicos. En lugar de chocar con el marco legal, esta medida protege los terrenos del instituto de la amenaza de invasiones o ventas irregulares, asegurando que su propósito inicial no sea alterado. Esta

disposición garantiza que el INIA tenga la capacidad de continuar su crucial labor de investigación científica, cumpliendo así su rol en el avance del sector agrícola. Al eximir a estos predios de cualquier tipo de transferencia, la ley llena un vacío legal y protege un recurso estratégico vital para el porvenir de la agricultura nacional. En esencia, actúa como un pilar que fortalece la infraestructura legal del país en materia de innovación agraria.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La propuesta legislativa para declarar **la protección del patrimonio estatal** de los predios del INIA representa una medida de costo-beneficio altamente favorable para el Estado peruano. A diferencia de otras iniciativas que requieren una gran inversión presupuestaria, esta norma no genera un gasto adicional significativo para el Erario Público, ya que su propósito principal es de carácter declarativo y de protección.

Costos

Los costos asociados a esta medida son mínimos, limitándose principalmente a los procesos administrativos de registro y a la implementación de los mecanismos legales necesarios para hacer efectiva la protección del patrimonio estatal. No se requiere la adquisición de nuevos terrenos ni la creación de una infraestructura costosa.

Beneficios

Por otro lado, los beneficios son sustancialmente mayores. Al salvaguardar los terrenos del INIA de invasiones, ventas ilegales y usos no agrícolas, la ley asegura que el valor estratégico de estos predios, destinados a la investigación y el desarrollo agrario, se mantenga intacto y no peligre su propiedad. Esto es una inversión a largo plazo en la seguridad jurídica y alimentaria del país, la innovación agrícola y la conservación de la biodiversidad. La protección de estos terrenos permitirá que el INIA continúe generando conocimiento, mejorando variedades de cultivos y transfiriendo tecnología a los agricultores, lo que a su vez impulsa la productividad y la economía del sector. En resumen, la inversión administrativa es mínima, mientras que el retorno en términos de desarrollo sostenible y protección del patrimonio nacional es invaluable.

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se alinea a las siguientes políticas del Acuerdo Nacional, pacto político y social más trascendental del Perú, cuyos compromisos son fundamentales para el desarrollo del país en diversas áreas:

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS:

- **Política de Estado 20.** Desarrollo de la ciencia y tecnología.
- **Política de Estado 21.** Desarrollo en infraestructura y vivienda.

CUARTO OBJETIVO: ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO:

- **Política de Estado 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

La presente iniciativa legislativa está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, promulgada con Resolución Legislativa del Congreso N°006- 2024-2025-CR, específicamente con el siguiente objetivo:

OBJETIVO III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS:

- **Política 20.** Desarrollo de la ciencia y tecnología.
Tema 82. Sobre ciencia, innovación y tecnología.
- **Política 21.** Desarrollo en infraestructura y vivienda.
Tema 84. Medidas para promover la titulación, formalización y promoción de la propiedad y la vivienda.

OBJETIVO IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO:

- **Política 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
Tema 92. Modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la administración pública.